



## ACTA NO. 12 – 2018

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 27 de ABRIL del 2018**, hora 2:00 PM, presidida por la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con excusa por encontrarse en la XXVIII ASAMBLEA NACIONAL DE LA AMHON y del Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, sin excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.

**2) ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.

**3) APERTURA DE LA SESIÓN:** La Señora Vicealcaldesa Municipal dio por iniciada la Sesión.

**4) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Oración a Dios, **3)** Apertura de la Sesión, **4)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior, **6)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7)** Aprobación de la cuarta ampliación Presupuestaria 2018 y Traspasos entre Cuentas, **8)** Presentación Informe de Actividades realizadas en el mes de marzo, 2018 por la Unidad de Auditoría Interna, **9)** Presentación Informe de Ingresos y Egresos del mes de marzo, 2018, **10)** Discusión y aprobación del Manual de funciones para el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), **11)** Participación de ciudadanos, **12)** Acuerdos y Resoluciones, **13)** Cierre de la Sesión.

**5) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.11 – 2018**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.

### **6) LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

6.1 Se dio lectura a solicitud de compraventa de dominio pleno, presentada por la Abogada **LEYLA PATRICIA REYES ESCOTO**, con Carnet número 10657, actuando en mi condición de apoderada legal de la señora **SUYAPA ISABEL CRUZ MARTINEZ**, con Tarjeta de Identidad Numero 1802-1970-00032, quien comparece ante la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, solicitando ELEVAR A DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERENO EJIDAL, ubicado en el occidente de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Lote de terreno que lo hubo la declarante por compra que le hiciera al señor Fernando López, Según Testimonio, Inscrito a su favor Bajo El Número TREINTA (30), Del Tomo Numero CIENTO TREINTA Y DOS (132), Del Registro de la Propiedad de Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Intibucá, Lo que me da el derecho para hacer la presente solicitud, para que esta Honorable corporación mediante su representante legal, que se es el señor alcalde Municipal se me eleve dicho lote de terreno a Dominio Pleno, razón por cual



solicito elevación en dominio pleno del terreno antes descrito. La presente solicitud la fundo en los artículos art 80 de la Constitución de la República, 12 inciso 3, 21, 24, inciso 3, 25, 32, 43, 70 y demás aplicables de la Ley de Municipales; Así como también en los artículos: 713, 717, 720, 2272, 2273 y demás aplicables del Código civil. Artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo antes expuesto Pido: Admitir la presente Solicitud, juntamente con los documentos que se acompañan, que se le otorgue dominio Pleno, para lo que esa Honorable corporación, deberá designar al encargado de Catastro Municipal, para que realice los tramites agrimensura correspondiente con los tramites que la ley exige y posteriormente sobre la naturaleza y valor del lote de terreno antes descrito, para que una vez que se hayan agotadas las diligencias que corresponden el trámite de Dominio Pleno y debidamente autorizado por el Señor alcalde Municipal. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.

- 6.2 Se dio lectura a solicitud de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentada por la Abogada **NANSY PATRICIA VELASQUEZ SANCHEZ**, con identidad número **1006-1979-00720**, de este domicilio, quien comparece a solicitar la Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un terreno de naturaleza urbana con un área de 2,350.85 metros cuadrados; ubicado en Residencial Villa Dolores inscrito bajo matrícula número **1693693**, asiento número 1 del Registro de la Propiedad del Departamento de Intibucá, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** Mide treinta y seis punto sesenta y siete metros (36.67 mts.), calle de por medio con propiedad del señor José Adalberto Sánchez Meza. **SUR:** Mide veintiocho punto sesenta y siete metros (28.67 mts.), calle de por medio con propiedad de la señora María Zoila Herminia Sánchez. **ESTE:** Mide setenta y uno punto setenta y cinco metros (71.75 mts.), calle de por medio colinda con propiedad de la señora María Eva Sánchez Meza. **OESTE:** Mide setenta y dos punto treinta y cinco metros (72.35 mts), colinda con propiedad de la señora María Victorina Sánchez Meza. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite correspondiente.
- 6.3 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno urbano, presentada por el Abogado **LISANDRO JOSE MEJIA CHACON**, con Carnet No. 18606, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Señora **CRISTINA DE JESUS MELGAR GAVARRETE**, acreditado mediante carta poder otorgada a mi favor en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018) debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante ustedes, Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Esperanza, Intibucá, solicitando **ELEVACIÓN DOMINIO PLENO** de un solar situado en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, que tiene un área de treinta y cinco metros cuadrados (35Mts<sup>2</sup>), dicho inmueble colinda: **AL NORTE:** mide diez metros (10.00Mts), colinda con propiedad de la señora Doris Lorena Reyes Suazo; **AL SUR:** mide diez metros (10.00 Mts), colinda con propiedad del señor Wendel Eduardo Reyes Maldonado; **AL ESTE:** mide tres punto cincuenta metros (3.50Mts), colinda con propiedad de la señora Catalina Reyes Suazo; y **AL OESTE:** mide tres punto cincuenta metros (3.50Mts), calle de por medio y con propiedad de la señora Mirian Guadalupe Sánchez Martínez. Tomando en cuenta los antecedentes de quien a su vez obtuvo dicho inmueble y tiene la posesión del mismo desde el quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el cual ha sido en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del referido inmueble, lo



que le da el derecho a mi representado para hacer la presente solicitud para que esta Honorable Corporación Municipal mediante su representante legal que es el señor Alcalde Municipal, Doctor Miguel Antonio Fajardo Mejía, le venda dicho inmueble en Dominio Pleno a favor de la señora **CRISTINA DE JESUS MELGAR GAVARRETE. RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, en uso de las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.

- 6.4 Se dio lectura a solicitud de **MODIFICACIÓN AL PLAN DE ARBITRIOS 2018**, presentada por el Señor José Gerardo Colindres, jefe de Control Tributario, debido a la generación de nuevos rubros para Permisos de Operación. La modificación consiste en lo siguiente:

En el Plan de Arbitrios actual aparece SANAA y se cambia a AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

**Permiso de Operación Lps.15,000.00 anual**

**Además deben pagar mensualmente:**

Tren de aseo	Lps.150.00
Alcantarillado Sanitario	Lps.150.00
Aseo de calle	Lps.75.00
Tasa de Seguridad	Lps.10.00
Tasa Ambiental	Lps.15.00
Bomberos	Lps.100.00

**Para un TOTAL DE Lps.500.00**

El Impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a los ingresos del Municipio del año anterior. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la modificación al Plan de Arbitrios 2018, donde se cambia en el rubro de PERMISOS DE OPERACIÓN: SANAA por AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ, con una tasa de Lps.15,000.00 anual y pago mensual de las tasas municipales como ser: Tren de aseo = Lps.150.00, Alcantarillado Sanitario = Lps.150.00, Aseo de calle = Lps.75.00, Tasa de Seguridad = Lps.10.00, Tasa Ambiental=Lps.15.00, Bomberos = Lps.100.00, **para un TOTAL DE Lps.500.00.**

- 6.5 Se dio lectura a solicitud de **MODIFICACIÓN AL PLAN DE ARBITRIOS 2018**, presentada por el Señor José Gerardo Colindres, jefe de Control Tributario, en vista que el salario mínimo sufrió una modificación según Acuerdo No.STSS 003-2018, publicado el 23 de enero, en el Diario Oficial La Gaceta, referente al Renglón Rubro "Billares, el cual debe cobrarse así:

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL 2017	TARIFA MENSUAL 2018
Por Mesa de Billar	271.00	283.82

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la modificación al Plan de Arbitrios 2018, AL Rubro "**BILLARES**", debiéndose cobrar para el presente año (2018) por mesa de billar la cantidad de **Lps.283.82** mensual por aumento al Salario Mínimo. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, informó de un caso de Nueva Esperanza sobre el funcionamiento de un billar y que a ellos se les dificulta cumplir con todos los requisitos como la inscripción en la Cámara de Comercio y pidió exceptuar algunos requisitos por ser área rural y poderles ayudar a estos vecinos. **El Señor José Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario**, manifestó que los Billares son categoría tres y son aprobados por la Corporación, las reglas están dadas para todo el Municipio. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza,



Intibucá, solicitó al Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, presentar por escrito la moción para analizarla.

**7. APROBACIÓN DE LA CUARTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS.** El Señor Antonio Pineda, Encargado de Presupuesto presentó para su aprobación lo siguiente:

**7.1 APROBACIÓN DE LA CUARTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2018.**

AMPLIACION		NO.04
ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 27 DE ABRIL 2018		
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	3,843.96
11.7.1.02.13.00	Pulperías	2,046.88
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	586.67
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	969.67
11.7.1.02.32.00	Venta de licores	251.22
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	244.05
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	750.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	1,395.28
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	22.35
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	13,229.31
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	18,775.48
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	41,058.85
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	5.00
11.7.6.01.02.00	Televisión por Cable	40,000.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	600.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	2,115.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	2,390.17
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	1,312.45
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	4,960.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	757.56
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	5,000.00
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	10,951.71
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	9,161.38
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	13,173.27
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	27,770.48
	<b>TOTAL</b>	<b>L.201,370.74</b>
	INVERSION	L.90,616.83
	FUNCIONAMIENTO	L.110,753.91
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS		
	<b>Descripción</b>	<b>L. 201,370.74</b>
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PIEDRA MENUDA	L.110,753.91
	ALIMENTOS Y BEBIDAS	L.20,000.00
	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	L.10,616.83
	BENEFICIOS	L.50,000.00
	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	L.10,000.00



**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la cuarta Ampliación Presupuestaria 2018 tal como fue aprobada por el Encargado de Presupuesto, Antonio Pineda

## 7.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

TRASPASOS ENTRE CUENTAS		NO.02
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 27 DE ABRIL 2018		
234 15	MEJORAMIENTO DE OBRAS PLUVIALES BUENOS AIRES	L.100,000.00
214 11	TELEFONIA FIJA	L.20,000.00
291 15	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	L.20,000.00
	TOTAL	<b>L.140,000.00</b>
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS		
	<b>Descripción</b>	<b>L.140,000.00</b>
234 15	MURO PERIMETRAL PINARES	L.100,000.00
392 11	UTILES DE ESCRITORIO	L.20,000.00
111 15	SUELDOS BASICOS RR HH	L.20,000.00

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobados los traspasos entre cuentas tal como fue aprobada por el Encargado de Presupuesto, Antonio Pineda.

## 8. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MARZO, 2018 POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

La Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, presentó el siguiente informe tal como se detalla a continuación: **ACTIVIDADES REALIZADAS.** Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de marzo de 2018, realizó las siguientes actividades.

1. Se revisó el expediente de la gasolinera San José; negocio categoría III, si cumple con la documentación requerida como ser: requisitos especiales, solvencia del inmueble donde funcionará el negocio y otros; verificando que la documentación presentada en su mayoría está completa, faltando únicamente presentar la constancia del Cuerpo de Bomberos donde se haga constatar que está libre de incendios, solamente cuenta con el informe técnico de inspección de riego de incendios. **Recomendación N°1:** Al Jefe de Administración Tributaria José Gerardo Colindres, revisar muy bien la documentación presentada conforme a los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios vigente para el año 2018; constatando que estén completos, posteriormente pasarlos a la Unidad de Auditoría Interna para su revisión.
2. Se trabajó en la revisión de la documentación que mensualmente es subida al Portal de Acceso a la Información Pública, verificado si esta correcta y completa, comprobando que en su mayoría la presentaron completa, en el caso de estar incompleta se hace saber al departamento correspondiente para que realice las correcciones necesarias.
3. Se asistió como observadora en la apertura de cotizaciones para la compra de materiales de construcción y contratación de ejecutores de proyectos por obra determinada o llave en mano, que contrata la Alcaldía Municipal a continuación unos ejemplos.

### PROYECTOS ADJUDICADOS

N°	Descripción del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ejecutor	Valor	Observaciones
1	Construcción de Alcantarillado Sanitario	Villa Dolores,	Pedro Javier Gómez	824,647.38	No se inició la ejecución de este proyecto, ya que se necesitaba la Licencia Ambiental para dar inicio



					y no se cuenta con ella.
2	Construcción de Alcantarillado Sanitario	Piedra Menuda	José Humberto Bautista	848,518.65	Está en Construcción
3	Construcción de Pavimento Hidráulico	Barrio El Tejar	Maximiliano Morales	990,122.20	Está en Construcción

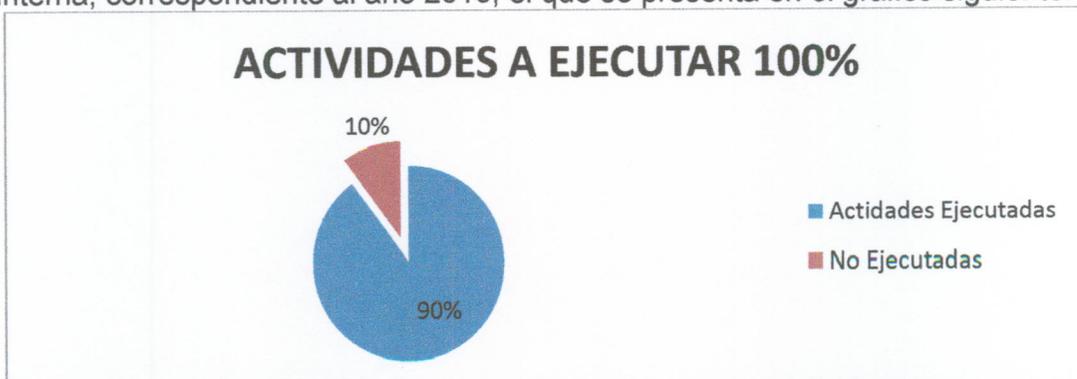
4. Se revisaron pagos a contratista y proveedores, ejecutados por la Tesorería Municipal, confirmado si cuentan con la documentación de soporte que justifique el pago, cálculos correctos y fecha de pago, constatando que en su mayoría están documentados, con la observación que se encontraron facturas que corresponde al año anterior afectando el presupuesto correspondiente al año actual. El detalle de algunos ejemplos a continuación.

**CHEQUES PAGADOS DE AÑOS ANTERIORES**

N°	Proveedor	Fecha la factura	Fecha pagó.	N° factura	Valor
1	Comercial Palaniz	17/07/2017	Marzo 2018	33791	285.00
2	Comercial Palaniz	10/11/2017	Marzo 2018	38682	14,520.00
3	Ferre Hogar M.C	07/11/2017	Marzo 2018	1869	26,161.50

**Recomendación N°2:** A la Tesorera Municipal, tratar de cancelar las facturas dentro del año fiscal que corresponde, para no afectar el presupuesto de año siguiente.

5. Se trabajó con la elaboración del informe correspondiente al primer trimestre de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año 2018, el que se presenta en el grafico siguiente.



6. Se trabajó referenciando los papeles de trabajo que fueron elaborados durante la Auditoría Interna practicada a los Egresos ejecutados durante los años 2015-2016 en la Tesorería Municipal.
7. Se revisaron los ingresos percibidos en el mes de febrero del presente año; revisando los depósitos realizados en bancos, versus depósitos registrados en el departamento de tesorería, confirmando, si el valor recibido diariamente en tesorería es el mismo valor depositado en bancos, verificando que está correcto.
8. Se efectuó un análisis de los ingresos percibidos en el mes de marzo; menos los gastos efectuados durante este mismo mes, constatado que los gastos y la inversión fue mayor a lo recaudado durante el mes, en los gastos de funcionamiento se debió a lo siguiente:
1. Pago de Dietas a Regidores Municipales correspondiente a dos meses febrero y marzo 2018
  2. Pago por el servicio de tren de aseo dos meses
  3. Pago de Honorarios al Apoderado Legal dos meses
  4. Compra de útiles de oficina y gastos ceremoniales y protocolo

**ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE MARZO AL 31 MARZO 2018**



INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL	% PARA GASTO CORRIENTE	% PARA INVERSION	DIFERENCIA
INGRESOS TOTALES	1,046,639.74	552,857.11	493,782.63	
EGRESOS TOTALES	2,898,969.40	964,603.34	1,934,366.06	
SALDO	-1852,329.26	411,746.23	1440,583.43	

**Recomendación N°3.** A los departamentos de Tesorería Contabilidad y Presupuesto, llevar el control de la ejecución presupuestaria de ingresos percibidos, menos gastos ejecutados evitando sobregiros en los porcentajes estipulados según ley. **CAPITULO I - CONCLUSIÓN:** Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. Concluimos que en el mes de Marzo 2018, no se cumplió con lo estipulado art, 98 de la Ley de Municipalidades, debido a que los egresos sobrepasaron a los ingresos percibidos en el mes. Los Señores Regidores Municipales recomendaron tener cuidado con los gastos de funcionamiento para que no se sobregiren para no acarrear responsabilidad. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Actividades realizadas en el mes de marzo, 2018 por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, solicitando al Señor Alcalde Municipal, hacer llegar cada una de las recomendaciones al funcionario responsable para su fiel cumplimiento.

9. **PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MARZO, 2018.** La Tesorera Municipal, Claudia María Aguilar, presentó ante la Corporación Municipal Informe de los ingresos y egresos del mes de marzo, 2018, tal como se detalla a continuación:

#### **INGRESOS DEL MES DE MARZO DEL 2018**

<b>IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</b>	L. 148,962.05
<i>Pagos realizados por las empresas de conservación y preparación de alimentos, fabricación de pan, elaboración de tortillas y todo lo relacionado con la industria</i>	
<b>IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL</b>	L. 113,160.01
<i>casa comerciales, tiendas bazares depósitos farmacias, supermercados pulperías glorietas librerías floristerías, etc. multas y recargos generados por el atraso</i>	
<b>IMPUESTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS</b>	L. 22,103.28
<i>transporte, taxis, radioemisoras compañías televisoras comedores funerarias cantinas expendios .laboratorios médicos, molinos Instituciones bancarias</i>	
<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	L. 144,652.97
<b>IMPUESTO SOBRE TELECOMUNICACIONES</b>	L. 524.64
<i>bienes inmuebles urbanos y rurales intereses ,multas generados en el atraso del pago</i>	
<b>IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION RR NN</b>	L. 501.70
<b>IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL</b>	L. 131,806.96
<i>recargos y multas generados por el atraso del pago</i>	
<b>TASAS POR SERVICIOS</b>	L. 65,790.38



<i>servicio del rastro público, seguridad ciudadana, aseo de calles, parques, y avenidas aseo cementerio, tasas por inspección de negocios multas e intereses por tardanza en los pagos</i>	
<b>DERECHOS MUNICIPALES.</b>	<b>L. 136,077.01</b>
<i>matrimonios celebrados dentro y fuera del edificio municipal, constancias, licencias para sonido para fiestas, permisos de ocupación de calle con material, permisos de operación de negocios, permisos para ruptura de calles, permisos para extracción de madera y leña</i>	
<i>pavimento, alcantarillado sanitario, más intereses por el atraso en el pago</i>	
<b>MULTAS RECARGOS E INTERES</b>	<b>L. 57,767.08</b>
<i>Por infracciones de tránsito, declaraciones tardías, multas impuestas por la policía,</i>	
<i>operar sin permiso, vagancia de animales</i>	
<b>RENTA DE PROPIEDADES</b>	<b>L. 44,092.14</b>
<i>Alquiler en el mercado, alquiler de terreno, alquileres de los salones del CAINE</i>	
<b>CONTRIBUCION POR MEJORA</b>	<b>L. 41,445.00</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>L. 139,756.52</b>
<i>Servicio de tren de aseo, barrido de calles, tasa de seguridad limpieza de cementerio,</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>L. 1046,639.74</b>

**EGRESOS DEL MES DE MARZO 2018**

<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>L. 205,235.47</b>
<i>Pago de sueldos y salarios la administración superior, Secretaria, Auditora Municipal gastos de viáticos,, alimentos y bebidas, meriendas, mantenimiento del vehículo, servicios ceremoniales dietas a Regidores.</i>	
<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	<b>L. 550,817.28</b>
<i>pago de sueldos y salarios de contabilidad, tesorería y control tributario más pagos de agua, luz, teléfono, internet, publicidad y propaganda, materiales y suministros, pago de matrícula del Vehículo municipal y las dos motocicletas y compra de elementos de limpieza</i>	
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>L. 272,382.26</b>
<i>aseo urbano, bomberos y tren de aseo municipal</i>	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>L. 152,303.67</b>
<i>apoyo a eventos promovidos por turismo, sueldos y salarios de unidad de medio ambiente, sueldos oficina de la mujer,</i>	
<b>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO</b>	<b>L. 614,932.91</b>
<i>subsidio a educación, subsidio a salud, apoyo a eventos culturales, subsidio a la niñez, subsidio a la seguridad social, , pago de gastos mantenimiento al estadio municipal mantenimiento al paseo turístico de la gruta, mantenimiento al paseo turístico de los baños públicos, pago por la compra de pintura para los edificios de la calle emblemática,</i>	
<b>PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y RED VIAL</b>	<b>L. 1103,297.81</b>
<i>Pago por proyectos con mano de obra del mantenimiento de calles en la comunidad de Quiala y Agua Blanca, cancelación de los materiales de proyecto del muro perimetral de la Escuela de Santa Anita, pago de materiales del proyecto de mejoramiento de vivienda de las comunidades de Quiala, Piedra Menuda, Terrero, reparación de pastillas de concreto hidráulico del Barrio el Centro, pago por la construcción de túmulos en el barrio el centro y Calvario, y pago de la construcción de la cancha del INFA, pago de materiales de construcción para el cementerio de Nueva Esperanza.</i>	



EGRESOS TOTALES

L. 2,898,969.40

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobado el Informe de ingresos y Egresos del mes de marzo, 2018, tal como fue presentado por la Tesorera Municipal, Claudia Aguilar. Sobre los gastos de funcionamiento los Señores Regidores Municipales manifestaron lo siguiente: El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, manifestó que saber hacer la administración para no perjudicar el exceso de gastos de funcionamiento y el Señor Regidor Municipal, **Juan Ángel Banegas Mejía**, sugirió dejar un plus de porcentaje para no sobregirarse, la Tesorera Municipal, **Claudia María Aguilar**, se comprometió de mantener el equilibrio con los gastos de funcionamiento.

#### **10. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES PARA EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daysi Carolina Gutiérrez Pineda, presentó ante la Corporación Municipal el Manual de Funciones del Consejo de Desarrollo Municipal para su aprobación, tal como se describe a continuación: **INTRODUCCION:** El presente documento fortalecerá las funciones a desarrollar por los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal y de esta manera podrán desarrollar su trabajo de la mejor manera y acorde con sus atribuciones. Contribuyendo de esta manera al desarrollo del Municipio, ayudando al Alcalde Municipal y su corporación Municipal a tomar las mejores decisiones y a brindar asesoría en aspectos en los cuales se necesite de su apoyo o en los que tengan la capacidad para hacerlo, basándose en las leyes vigentes del país. **OBJETIVO GENERAL:** Presentar un documento en el cual se establezcan las responsabilidades y funciones a desarrollar por el Consejo de Desarrollo Municipal para mejorar de esta manera el papel que este comité desarrolla en el Municipio. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Facilitar un documento en el que se encuentren plasmadas las atribuciones encomendadas al Comité de Desarrollo Municipal.
- Hacer que los miembros del comité de Desarrollo Municipal conozcan su papel a desarrollar dentro de la gestión Municipal.

**MARCO LEGAL: CAPITULO VI DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL ARTÍCULO 48.-** (Según reforma por Decreto 143-2009) Cada Municipalidad tendrá un Consejo de Desarrollo Municipal nombrado por la Corporación Municipal entre los representantes de los diversos sectores de la comunidad o ciudadanos destacados, el cual será presidido por el Alcalde Municipal. Sus miembros fungirán en forma ad-honoren. Dicho consejo estará integrado por un número de miembros igual al de los Regidores que tenga la municipalidad. Los miembros del Consejo podrán asistir a las sesiones de la Corporación cuando sean invitados, con derecho a voz pero sin voto. Compete al Consejo asesorar a la Municipalidad en los asuntos que estime oportunos o en aquellos que esta le indique; pudiendo dicho Consejo incorporar temporalmente a cualquier ciudadano que estime conveniente para el análisis de aspectos especiales. **CAPITULO IV EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 49.** El Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) es un órgano técnico consultivo que obligatoriamente deben conformar todas las Municipalidades del país. **ARTÍCULO 50.** Este consejo estará integrado por representantes de las fuerzas vivas de la población y será nombradas por la Corporación Municipal de cada término municipal. El número de representantes no podrán exceder al número de Regidores que integran la respectiva Corporación y durante en sus funciones un año renovable durante el periodo que dure la Corporación Municipal que lo eligió. La Corporación podrá separar de sus funciones a un miembro del Consejo cuando no cumpla con las responsabilidades o funciones que le asignen.



**ARTÍCULO 51.** El Consejo deberá ser confirmado durante los primeros 90 días del inicio del Gobierno Municipal, levantando actas de los nombramientos y librando comunicación a las personas asignadas o la institución a la cual representa y a las autoridades gubernamentales correspondientes. **ARTÍCULO 52.** Los dictámenes y recomendaciones que emita el Consejo de Desarrollo Municipal se comunicarán a la Corporación Municipal para su conocimiento y demás afines. **ARTÍCULO 53.** El Consejo de Desarrollo Municipal se reunirá obligatoriamente una vez al mes. La convocatoria la efectuará el Alcalde, con indicación de agenda, la fecha, hora, y lugar de sesión. **CONCEPTO:** Es el órgano técnico consultivo o de asesoría que está obligada por ley a conformar la Municipalidad. Está integrado por 10 miembros (igual al número de Regidores que tiene la Corporación Municipal) los cuales son nombrados por la corporación de entre los representantes de las fuerzas vivas de la comunidad (Organizaciones Empresariales, Profesionales, Gremiales, comunales y otras.) está presidido por el Alcalde y el trabajo de sus miembros es ad-honoren (Artículo 48 de Ley de Municipalidades y 49, hasta el 53 de su reglamento vigente). **OBJETIVO DEL PUESTO:** Asesorar a la Municipalidad en los asuntos que estime oportunos. **LINEA JERARQUICA:** El Consejo de Desarrollo Municipal dependerá jerárquicamente de la Corporación Municipal.

**REQUISITOS PARA EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

1. Ser representante de las fuerzas vivas de la comunidad.
2. Poseer talento y capacidad para poder emitir sugerencias y recomendaciones calificadas.
3. Estar comprometidos con el desarrollo del Municipio.
4. Conocer los problemas de la comunidad.
5. Coordinar su trabajo con la Corporación Municipal.

**PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:**

- a. Asesorar a la Corporación Municipal en el proceso de elaboración, ejecución de los planes de desarrollos urbanos y rurales.
- b. Asesorar a la Corporación y Alcalde en los planes de reordenamiento administrativo y en la conformación de los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
- c. De manera especial, asesorar a la Alcaldía Municipal en la formulación de los presupuestos por programa, planes operativos, programas de inversión y las regulaciones respectivas.
- d. Asesorar a la Corporación de consecución y contratación de empréstitos para obras de positivo beneficio para la comunidad.
- e. Asistir a la Corporación cuando se suceden estados de emergencia o calamidad pública y que fuese necesario movilizar recursos de la comunidad para atender dichas emergencias.
- f. Asesorar a la Corporación en la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación, renovación, conservación y mejoramiento de los recursos naturales.
- g. De acuerdo a su integración y cuando la Corporación Municipal lo considere pertinente servir de instrumento de comunicación entre la Municipalidad y la comunidad.

**RESPONSABILIDADES ETICAS:**

1. Puntualidad en las sesiones que tenga que asistir.
2. Respeto a la opinión de los demás.
3. Controlar el uso del teléfono celular cuando asista a las sesiones.
4. No velar por intereses personales.



5. Velar por el buen funcionamiento y cuidado del equipo y materiales de oficina que le sean asignados.
6. Cuando se tenga que asesorar Al Alcalde y su corporación debe hacerse basándose en las leyes vigentes del país.

**DESTITUCION:** Art. 50 de la ley de Municipalidades. La corporación podrá separar de sus funciones a un miembro del consejo cuando no cumpla con las responsabilidades o funciones que le asignen.

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:** Todos los miembros de la Corporación Municipal pondrán su mejor esfuerzo para lograr armonía en el seno de la misma, independientemente de afiliación política, raza, religión y tomaran las decisiones en interés únicamente del municipio o de la municipalidad.

**DISPOSICIONES FINALES:** Las modificaciones o enmiendas al presente manual, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

**DE LA VIGENCIA:** El presente manual entra en vigencia una vez que sea aprobado por la Corporación Municipal y entregado a cada uno de sus miembros. Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal el día 27 de Abril del año 2018. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Manual de Funciones del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), tal como fue presentado.

## 11. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 11.1 El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla, manifestó que la Empresa TIGO socializará la instalación de internet y televisión por antena en la Colonia San Carlos.
- 11.2 El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, manifestó que Tigo instala antena monopolar, y buscan un local ya sea público o privado para instalarla.
- 11.3 El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino, manifestó que le hablaron para que formara parte del Comité Vial Bimunicipal, pero sin autorización de la Corporación Municipal no podía incorporarse, por lo que la Corporación Municipal acordó nombrar al Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino para que represente a la Corporación Municipal en el Comité Vial Bimunicipal.
- 11.4 **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro,** manifestó que de parte de la Secretaría de Educación se le ha encomendado el trabajo de acompañamiento del docente y se visitó la Comunidad de Arenales, Chogola y hay problemas con la calle hacia Arenales y buscar una forma de cómo se mejora esa subida y también tienen problemas con agua, no tienen agua en la Escuela. Al respecto se dijo que se le planteará al Señor Alcalde Municipal esta necesidad.
- 11.5 **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daysi Carolina Gutiérrez Pineda,** Informó que se asistió a un evento en Tegucigalpa, donde se reconoció a la Municipalidad por cumplimiento al 100% de la Transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública.

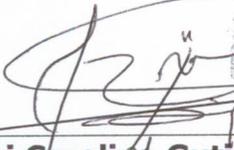
## 12. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 12.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la modificación al Plan de Arbitrios, donde se cambia en el rubro de PERMISOS DE OPERACIÓN: SANAA por AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ, con una tasa de Lps.15,000.00 anual y pago mensual de las tasas municipales como ser: Tren de aseo = Lps.150.00, Alcantarillado Sanitario = Lps.150.00, Aseo de calle = Lps.75.00, Tasa de

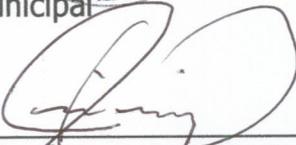


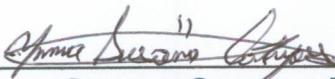
Seguridad = Lps.10.00, Tasa Ambiental=Lps.15.00, Bomberos = Lps.100.00, para un TOTAL DE Lps.500.00.

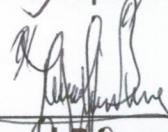
- 12.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la modificación al Plan de Arbitrios 2018, AL Rubro "BILLARES", debiéndose cobrar para el presente año (2018) por mesa de billar la cantidad de Lps.283.82 mensual por aumento al Salario Mínimo.
  - 12.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó nombrar al Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino, para que represente a la Corporación Municipal en el Comité Vial Bimunicipal.
13. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 04:05 p.m., firmando para constancia.

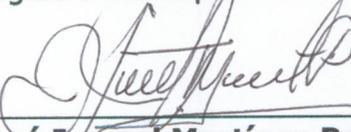
  
**Daysi Carolina Gutiérrez Pineda**  
 Vicealcaldesa Municipal

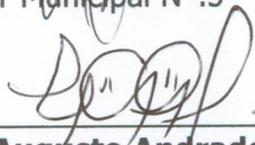
  
**Marciana Abely Cantarero Guifarro**  
 Regidor Municipal No.2

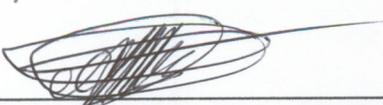
  
**José Armando Arriaga Milla**  
 Regidor Municipal No.03

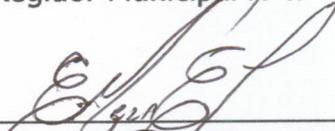
  
**Norma Susana Campos Alvarado**  
 Regidora Municipal No.4

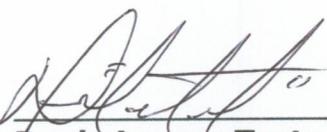
  
**Juan Ángel Baneegas Mejía**  
 Regidor Municipal No.5

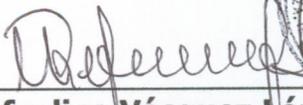
  
**José Ismael Martínez Palma**  
 Regidor Municipal No.6

  
**Cesar Augusto Andrade Lemus**  
 Regidor Municipal No.7

  
**Armando Vindel Meza Sabillón**  
 Regidor Municipal No.8

  
**Edy Cristóbal Meza Espino**  
 Regidor Municipal No.9

  
**Dunia Lorena Tosta**  
 Regidora Municipal No.10

  
**Rafaelina Vásquez López**  
 Secretaria Municipal

==== SIGUE ACTA N°. 13 – 2018